Alcaldía Municipal de Motavita

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| | |
|---|---|
| **COMUNICACIÓN NO.:** | **MM-MIN-023 DE 2025** |
| **CONTRATISTA:** | JEFFER ROBLES GONZALEZ |
| **NIT:** | 7164091-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JEFFER ROBLES GONZALEZ |
| **C.C.:** | 7164091 de Tunja |
| **DIRECCIÓN:** | CR 0 A ESTE 78 24 BR BALCONES DE TERRANOVA |
| **EMAIL:** | ingjefferrobles@hotmail.com |
| **CIUDAD:** | Tunja- Boyacá |
| **CELULAR:** | 3133645320 |
| **VALOR:** | TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.656.750) MCTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN.** | SERÁ DE UN (01) MES 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. |
| **DURACION DEL CONTRATO:** | SERÁ DE DOS (02) MESES 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. |
| **OBJETO:** | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO CENTRO URBANO Y RURAL, MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS ACUEDUCTOS (VEREDA SALVIAL, SECTOR SANTA CLARA PARTE BAJA, LA BOMBA, OJO DE AGUA), OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP SOTE PANELAS SECTOR CASETA Y DIAGNOSTICO PARA REUBICACIÓN DE LA PTAP COMPACTA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ. |
| **FECHA:** | |

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa " JEFFER ROBLES GONZALEZ, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-023 DE 2025, según criterio plasmado en la evaluación por HILDEBRANDO CASTRO NIÑO en su calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

**PRIMERA**. OBJETO: El objeto del contrato es "***ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO CENTRO URBANO Y RURAL, MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS ACUEDUCTOS (VEREDA SALVIAL, SECTOR SANTA CLARA PARTE BAJA, LA BOMBA, OJO DE AGUA), OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP SOTE PANELAS SECTOR CASETA Y DIAGNOSTICO PARA REUBICACIÓN DE LA PTAP COMPACTA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ."***

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
iii) pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD**: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la

Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA VALOR:** TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS($39.656.750) MCTE

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT. | VR. UNIIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y LOCALIZACION DE BOCATOMA EL OJO DE AGUA PARA CONECTAR A RED DE CONDUCCION A PLANTA DE TRATAMIENTO EL SALVIAL, (Incluye levantamiento topográfico del lote georreferenciado). | UNI | 1 | 600.000 | 600.000 |
| 2 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACUEDUCTO RURALES VEREDAS SALVIAL-Y SOTE PANELAS (8,5 km - 11 km aproximado) (Planimetría altimetría y carteras topográficas) | ML | 8.500 | 1.150 | 9.775.000 |
| 3 | DISEÑO HIDRAHULICO BOCATOMA, DESARENADOR Y SISTEMAS DE RED DE CONDUCCION A PLANTA DE TRATAMIENTO VEREDA EL SALVIAL, | KM | 1 | 850.000 | 850.000 |
| 4 | DISEÑO DE SISTEMA DE POTABILIZACION DEL AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO (Incluye levantamiento topográfico del lote georreferenciado). | UNI | 1 | 14.000.000 | 14.000.000 |
| 5 | DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE POTABILIZACION DE LA PLANTA COMPACTA EXISTENTE ACUEDUCTO URBANO PARA SER REUBICADA, (Incluye pruebas de laboratorio fisicoquímicas y bacteriológicas y manual de operación). | UNI | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 6 | DIGNOSTICO DE SISTEMA DE POTABILIZACION DE LA PLANTA CONVENCIONAL ACUEDUCTO SOTE PANELAS SECTOR LA CASETA PARA ENTRAR NUEVAMENTE EN FUNCIONAMIENTO (Incluye pruebas de laboratorio fisicoquímicas y bacteriológicas y levantamiento topográfico georreferenciado y planos de estructuras existentes y manual de operación). | UNI | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 7 | LOCALIZACION DE PUNTOS DE MUESTREO (Incluye levantamiento topográfico de los puntos georreferenciado). | UNI | 10 | 60.000 | 600.000 |
| 8 | PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Proyecto total) | UNI | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 9 | DIGITALIZACION PLOTEO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FISICO Y EN MEDIO MAGNETICO | UNI | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 33.325.000 |
| | I V A ( 19 %) SI APLICA | | | | 6.331.750 |

| | |
|---|---|
| **COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA INCLUIDO IVA** | **39.656.750** |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: único pago de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: dos (02) meses., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

**SEPTIMA**. **PLAZO DE EJECUCION**: un (01) mes , previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, el plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| 2025000221 | 09/05/2025 | $ 39.858.000 |

**NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de HILDEBRANDO CASTRO NIÑO, en su calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Alcaldía Municipal de Motavita

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Calidad** de los bienes y servicios prestados | Cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra | Equivalente al 10% del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías [cuando estas hayan sido exigidas] y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Motavita a los quince (15) días de julio del 2025.

**Por la Entidad,**

**FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO**
Director Administrativo de Contratación

Proyecto / Reviso: **LUIS ALIRIO GARZÓN OCHOA.**
R/L SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S.
Asesor Externo en Contratación.